

San Miguel\_, 17 FEB. 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600491

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 2 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1600491_, presentada por el contribuyente MIGUEL ANGEL	VIDAL
NORAMBUENA de fecha 13 / 02 /2014 /, la cual es parte integrante de la presente rese	olución,
mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en	el (los)
giro (s) que detalla(n) N° 50471703 de renta.	

- $2^{\circ}$ .- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

\_\_55\_\_% del interés penal

30\_% de Multas asociadas al impuesto

\_\_\_\_\_% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FLÁVIA ORTIZ QUEZADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre